



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120210058100

Vencido como se encuentra el traslado señalado en el artículo 443 del Código General del Proceso, y como quiera que se encuentra integrado debidamente el contradictorio, el Despacho, conforme lo establece el artículo 392 ibídem, **señala la hora de las 10:00 am del día 23 del mes noviembre del año 2023**, para que tenga lugar la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento, prevista en el mentado canon, en la cual se adelantarán las etapas de conciliación, fijación del litigio, saneamiento del proceso o control de legalidad, práctica de pruebas, traslado de alegatos y sentencia.

Ahora bien, conforme lo establece el referido artículo 392 de la disposición en comento, procede el Despacho a decretar las siguientes pruebas:

- **SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE (fl. 22)**
 - ✓ **DOCUMENTALES:** Tener como documentales las aportadas con la presentación de la demanda en cuanto al mérito probatorio que estos puedan tener.
- **SOLICITADAS POR LA DEMANDADA LULIED PÉREZ VELÁSQUEZ (fl. 62 a 72)**
 - ✓ **DOCUMENTALES:** Tener como documentales las aportadas con la contestación de la demanda en cuanto al mérito probatorio que estos puedan tener.
- **DE OFICIO**
 - ✓ **INTERROGATORIO A LAS PARTES:** Se decreta el interrogatorio que deberán absolver las partes, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 372 del C.G.P.

Se advierte a éstas, que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (artículo 372, numeral 4° inciso 1 del C.G.P.); además se previene a la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia, que se le impondrá multa de cinco (5) SMLMV (art. 372, núm. 4° inciso 5° y núm. 6° inciso 2° del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 126 de fecha 6 de octubre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA